NACIONES
UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/51/L.12
29 de octubre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
PRIMERA COMISIÓN
Tema 71 e) del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO: RELACIÓN ENTRE DESARME Y DESARROLLO

Colombia*: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando las disposiciones del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General[1] sobre la relación entre desarme y desarrollo,

Recordando también la aprobación el 11 de septiembre de 1987, del Documento Final de la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo[2],

Recordando además sus resoluciones 49/75 J, de 15 de diciembre de 1994, y 50/70 G de 12 de diciembre de 1995,

Teniendo presentes los documentos finales de la 11ª Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Cartagena de Indias (Colombia) del 18 al 20 de octubre de 1995,

Destacando la importancia cada vez mayor de la relación simbiótica entre el desarme y el desarrollo en las relaciones internacionales actuales,

---

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados.

[1] Resolución S-10/2.

[2] Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.87.IX.B.

1. Toma conocimiento de la nota del Secretario General[3] y de las medidas adoptadas de conformidad con el Documento Final de la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo;

2. Insta a la comunidad internacional a dedicar al desarrollo económico y social parte de los recursos liberados de resultas de la aplicación de los acuerdos sobre desarme y limitación de armamentos con miras a reducir la disparidad cada vez mayor entre los países en desarrollo y los países desarrollados;

3. Invita a todos los Estados Miembros a que comuniquen al Secretario General, antes del 15 de abril de 1997, sus opiniones y propuestas sobre la aplicación del programa de acción aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo[4], así como toda otra opinión y propuesta sobre el modo de cumplir los objetivos del programa de acción, en el marco de las actuales relaciones internacionales;

4. Pide al Secretario General que, por conducto de los órganos apropiados y dentro de los límites de los recursos existentes, continúe adoptando medidas para la aplicación del programa de acción aprobado en la Conferencia Internacional;

5. Pide también al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo segundo período de sesiones;

6. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Relación entre desarme y desarrollo".

---

[3] A/51/207.

[4] Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.87.IX.8, párr. 35.